



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00214-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que el apoderado de la parte actora acreditó en debida forma la notificación realizada a la demandada AFP PROTECCION S.A. y allegó el certificado de existencia y representación legal actualizado; se precisa que media contestación de la demanda presentada dentro del término legal por Colpensiones y por la AFP Protección S.A. Finalmente que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que las llamadas a juicio se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, allegándose contestación a la demanda en el término concedido. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal de COLPENSIONES y a la abogada GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO identificada con CC 1.026.274.497 y TP 284.912 como apoderada sustituta, para que la representen en los términos y para los efectos del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER a la abogada GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO quien se identifica con CC 32.221.000 y TP 298.961, como apoderada de la AFP PROTECCION S.A. para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, tener por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES** y la **AFP PROTECCION S.A.**

CUARTO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **9:30 AM DEL 02 DE MARZO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las demandadas y sus apoderados.

Notifíquese,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>017</u> Hoy <u>11 de febrero de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria Firmado Por:

OSPP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86ee32297be60e0e49f7da6b48e11adccc563ecec3050658f2b6efcf93b62dd

Documento generado en 10/02/2022 10:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>